

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TERRENO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL TÉRMICA NUEVA SAN IGNACIO, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

2. ACTIVIDAD DEL POI

OEI 4: Mejorar la atención al cliente.
OEI 5: Mejorar la calidad del servicio.
OEI 6: Mejorar la eficiencia operativa.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Disponer de un terreno por emergencia para el funcionamiento de la Central Térmica Nueva San Ignacio, que cumplan con los requisitos solicitados por los entes fiscalizadores, para el desarrollo de las actividades de generación eléctrica mediante grupos electrógenos, con la finalidad de garantizar la continuidad y confiabilidad del suministro eléctrico en los alimentadores críticos del Sistema Bagua Jaén Nueva San Ignacio.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de alquiler de terreno para funcionamiento de la Central Térmica Nueva San Ignacio, perteneciente al Departamento de Generación Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **Suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo total de ejecución del servicio es Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del pedido de compra; o desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el Sector Portachuelo, Distrito y Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

En caso de retraso injustificado **DEL CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Penalidad Diaria =	0.10 x monto
	F x plazo

Donde: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

No corresponde.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a la empresa que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para la contratación del “Servicio de alquiler de terreno para funcionamiento de la Central Térmica Nueva San Ignacio, perteneciente al Departamento de Generación Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.”

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Disponer de un ambiente con todas las condiciones necesarias para el funcionamiento y puesta en operación de la Central Térmica Nueva San Ignacio.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La contratación del presente servicio, alcanza los siguientes detalles:

- Contratación del servicio de alquiler de terreno, adecuado para habilitar instalaciones electromecánicas para el funcionamiento de la Central Térmica de Nueva San Ignacio.
- Ubicación del terreno o predio debe estar ubicado en un lugar estratégico, alejado de las viviendas a una distancia mínima de 200 m, próximo a la línea de media tensión de 22.9 kV., libre de molestias por ruido a la población, y garantice la seguridad de los trabajadores. Con acceso para carro camión o trayler.

6.2.1. ACTIVIDADES

5.2.1.1. Características del terreno

Se requiere un (01) terreno que cuente con un área amplia, no menor a 1500 m² para que funcionen la Central Térmica Nueva San Ignacio, con componentes electromecánicos como, grupos electrógenos, transformador, tanques de combustible, recloser, caseta de operación, vigilancia, biodigestor y otros.

a) Condiciones de Ubicación

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CODIGO	PGAL-004-F006			
VERSION	01			
FECHA	17/06/2025			

Ítem	Descripción
Ítem I	El terreno deberá estar ubicado en una zona estratégica, distancia mínima a un radio de 200 m. de la población, y cercano a la línea de media tensión en 22.9 KV., con un área no menor a 1500 m ² ., terreno plano para instalar el equipamiento electromecánico que componen un centro de generación de energía eléctrica; dentro del Distrito de San Ignacio - Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

Actividades a Desarrollar

En el local solicitado se desarrollarán actividades de generación térmica, propias del Departamento de Generación y Transmisión - Electro Oriente S.A.

b) Condiciones de Infraestructura

Central Térmica Nueva San Ignacio

- El espacio del terreno a requerir debe tener 1500 m² como mínimo de área libre.
- Accesible a camiones traylers para el ingreso y salida de equipos electromecánicos.
- Para instalación de equipos de red de comunicaciones.
- Para instalación de equipos electromecánicos y red de energía eléctrica en media tensión.

c) Condiciones del Servicios

Para el Arrendador:

- Efectuar el pago de impuestos al Patrimonio Predial y Renta, generados por el arrendamiento del predio.
- El arrendador debe entregar el terreno sin deudas de impuestos y tasas municipales.
- La persona natural o jurídica seleccionada deberá reunir los requisitos exigidos en los términos de referencia.

6.2.2. PROCEDIMIENTO


Todas las actividades inherentes a la ejecución del servicio deberán ser coordinadas por el Proveedor con Electro Oriente S.A., para lo cual deberá comunicarse con el área usuaria (Supervisor de Generación y Transmisión).

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

No aplica.

6.2.4. SEGUROS

No aplica.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CODIGO PGAL-004-F006 VERSION 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

B. Soporte técnico

No aplica.

C. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

D. Otras prestaciones accesorias

No aplica.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

No aplica.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que se mencionan a continuación:

- ✓ Información necesaria y disponible que se requiera para el cumplimiento del servicio.

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

No aplica.

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

No aplica.

C. Personal Clave:

No aplica.

1. Actividades

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CODIGO	PGAL-004-F006			
VERSION	01			
FECHA	17/06/2025			

No aplica.

D. Personal No Clave:

No aplica.

1. Actividades

No aplica.

2. Experiencia

No aplica.

3. Formación Académica

No aplica.

4. Capacitación

No aplica.

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. EQUIPAMIENTO

No aplica.

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

Requisitos:

N°	Infraestructura Estratégica	Cantidad
1	Terreno con un área mínima de 1500 m2	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

6.6.3. INDUMENTARIA

No aplica.

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

No aplica.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista está obligado a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente S.A.
- La única relación entre Electro Oriente S.A – Contratista será aquella que origine el contrato.
- Ejecutar la prestación del servicio de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y exigidos por Electro Oriente S.A.
- Ser propietario del inmueble o tener poder especial inscrito en registro público para arrendar el inmueble.
- Dicha condición deberá ser demostrada para la suscripción del documento contractual, mediante copia certificada de la Ficha Registra correspondiente, otorgada por la SUNARP y/o Escritura de Compra - Venta
- Copia simple del DNI del o los propietarios.
- Deberá ofrecer un inmueble con disponibilidad inmediata, y emitir una declaración jurada de no tener deudas de agua, energía eléctrica, cable, teléfono, impuestos y tasas municipales.
- Copia de recibo o comprobante del pago del Impuesto Predial del año 2024.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- Proporcionar a la empresa ganadora, la información necesaria para la correcta ejecución del servicio, así mismo absolverá todas las consultas que estos requieran.
- Revisar y aprobar la Liquidación del Servicio.
- Otras Obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.
- Efectuar al trámite de pago por la prestación, precisados en los presentes Términos de Referencia.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA.**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSION	01			
FECHA	17/06/2025			

el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA**. tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y Ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N° 32185- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (RESESATE).
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 006-2014-TR, Modificatoria del Reglamento de Ley N° 29783.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 148-2007-TR, Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud.
- Ley N.º 30222, Modificatoria de Artículos de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N.º 012-2014-TR, Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CODIGO	PGAL-004-F006			
VERSION	01			
FECHA	17/06/2025			

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Electro Oriente S.A.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada por Decreto Supremo N° 020-97-EM/DGE (NTCSE) y su Base Metodológica.
- ISO 9001:2015 “Sistema de Gestión de la Calidad”.
- ISO 14001:2015 “Sistema de Gestión Ambiental”.
- ISO 45001:2018 “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

No aplica.

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

No aplica.

6.14. ENTREGABLES

No aplica.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con el **Jefe y/o Supervisor del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.**

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, es el **Supervisor del Departamento de Generación y Transmisión.**

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por el **Jefe del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.**

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en forma periódica, a la culminación de cada mes, previa firma de conformidad por parte del Supervisor de Generación y Transmisión.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSION	01			
FECHA	17/06/2025			

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por **EL CONTRATISTA, ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por Jefe del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.
- Entregables (Indicar el número de la prestación)
- Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura o Recibo por Honorarios electrónico), En caso sea Recibo por Honorarios Electrónicos, presentar Constancia de Suspensión de Renta, según corresponda.
- (X) Términos de Referencia, (firma y V°B° digital del área usuaria).
- (X) Pedido de compra con firmas digital ERP SAP o firma digital.
- Constancia de notificación del Pedido de compra al contratista, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico; considerando lo establecido en los TDR.
- Entregable, de acuerdo al servicio requerido en los TDR, con sello y firma de recepción del trámite documentario, acorde al plazo estipulado en los Términos de Referencia, expediente foliado, de la primera a la última página, y otros documentos indicados en el TDR, especificados en las cláusulas de entregables y pago.
- (X) Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, (X) con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente.
- (X) Informe Técnico del Área Usuaria con firma digital dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente.
- Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).
- (X) Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) (X) y Vida Ley según corresponda, visado digital por el área de Calidad y Fiscalización o quien haga sus veces en las sedes de San Martín y Amazonas Cajamarca, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir constancia, póliza y comprobante pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).
- (X) Acta de Inicio con firma digital Finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.
- (X) Formato de Control (X) de pagos con firma digital por el área usuaria (a excepción que sea pago único).

El Contratista deberá entregar, en mesa de partes de las oficinas de Electro Oriente S.A., ubicado en Calle Mariscal Ureta N°1750 Jaén, en un solo expediente toda la documentación requerida

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

para el trámite de pago; en el horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:30 / 13:45 – 16:30. Además, dicha información deberá ser enviada en formato digital (escaneado a color y en formato PDF) a través de un link o hipervínculo al siguiente correo: thuaman@elcor.com.pe / crequejo@elcor.com.pe

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, el cual no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

La suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

No corresponde.



Firmado digitalmente por:
HUAMAN PUCLLAS Tito
Oduardo FAU 20103795631 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/02/2026 00:19:52-0500

Ing. Tito Huamán Pucllas
Supervisor de Generación y Transmisión



Firmado digitalmente por:
REQUEJO OLIVA Cesar
Augusto FAU 20103795631 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/02/2026 17:58:34-0500